

PERGAMINO, Agosto 13 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Septima Sesión Ordinaria -- realizada el día 10 de Agosto de 1990, al considerar el Expediente: D-- 95-90 D.E. eleva Expte. 1650-90 VECINOS C/ 4 Y OTRAS solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en arterias de dicho sector.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES: POETAS PERGAMINENSES ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL BARTOLOME MITRE Y M. DE LA VALLE; JORGE E. TORRENT ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL BARTOLOME MITRE Y M. DE LA VALLE; JOSE O. VILAR ENTRE E. SANES Y M. DE LA VALLE; AVENIDA VENINI ENTRE E. SANES Y M. DE LA VALLE; M. DE LA VALLE ENTRE POETAS PERGAMINENSES Y AV. VENINI; E. SANES ENTRE POETAS PERGAMINENSES Y AV. MENINI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DARIO DI TRENTO
Secretario: RAUL OBREGON
Tesorero : RUBEN VITALE
Vocales : RAUL FANUCCHI
NESTOR NANDIN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a los términos de la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3568/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE